

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

#### **O. A. AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR**

- 13** *ADENDA de 8 de agosto de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Universidad a Distancia de Madrid, para el desarrollo de programas de cooperación educativa.*

En Madrid, a 8 de agosto de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Miguel Ángel García Martín, Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local y Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, nombrado por Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, que actúa en ejercicio de su cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 5 y 7.a) de la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la citada Agencia.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Eugenio Lanzadera Arencibia, mayor de edad e identificado con el DNI \*\*\*0452\*\*, actuando en su condición de Rector Magnífico de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), entidad identificada con el NIF A-8161889Y, y domicilio social en el paseo del General Martínez Campos, número 5 (CP 28010). Nombrado para su cargo por decisión del Consejo de Administración de la entidad, en su reunión del pasado 21 de febrero de 2024; e interviniendo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19.a) y f) del Decreto 38/2014, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad a Distancia de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2014).

#### MANIFIESTAN

Que ambas partes están interesadas en prorrogar, desde el 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2028, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 9 de septiembre de 2020 entre la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), cuyo objeto esencial radica en el establecimiento de líneas de colaboración para la realización de prácticas formativas y para la realización de otras actividades curriculares que puedan ser de interés mutuo.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la cláusula novena del convenio de colaboración suscrito el 9 de septiembre de 2020 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes su denuncia en el tiempo y forma establecidos en la cláusula décima del citado convenio, ambas partes,

#### ACUERDAN

Prorrogar, desde el 9 de septiembre de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2028, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 9 de septiembre de 2020 entre la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) para el desarrollo de programas de cooperación educativa.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente prórroga de convenio, con los respectivos certificados electrónicos, con-

siderándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a 8 de agosto de 2024.—Por la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), el Rector Magnífico de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), Eugenio Lanza-dera Arencibia.—Por la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, el Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, Miguel Ángel García Martín.

(03/13.347/24)

